



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE
SERVICIO SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA
CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION
PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL AÑO 2016**

LOS LAGOS,

24 ENE. 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre Servicio Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 16 de mayo de 2016, Relativo a Programa Capacitación y Formación de Atención primaria en la Red Asistencial, año 2016, Aprobado por Decreto Exento N° 818 de 09/06/2016, convenio Modificadorio de fecha 22 de diciembre de 2016, Resolución Exenta N°6719 del 23/12/2016 del Servicio Salud Valdivia, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

000168
DECRETO EXENTO N°: _____/

1.- Apruébese Convenio Modificadorio de fecha 22 de diciembre de 2016, entre el Servicio Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2016, donde modifica su vigencia de ejecución al 30/06/2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

STS/MEM/CFB/RFI/ysp.-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Personal DESAM
5. Oirs.



DIRECCION Nº 8º Control



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 3429
ASCPA/DVF/CST/cst



RESOLUCION EXENTA N° 006719 23.12.2016
VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2629 de fecha 25 de mayo de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 566 de fecha 24 de noviembre de 2016 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenios modificatorios con las I. Municipalidades de la Región de Los Ríos, relativo al Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – año 2016; Convenio modificatorio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa **Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial** – año 2016, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 16 de mayo de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2629 de fecha 25 de mayo de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 16 de mayo de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SEXTA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2017:**

- La primera cuota de \$ **1.401.607.- (un millón cuatrocientos unos mil seiscientos siete pesos)**, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.
- La segunda cuota de \$ **600.689.- (seiscientos mil seiscientos ochenta y nueve pesos)**, correspondiente a un 30% restante, se traspasará en el mes de agosto conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 16 de mayo de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde **01 de enero de 2016** hasta el **30 de junio de 2017** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución.”

CUARTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**J. EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(copia sistema)**
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 3428

CPA/DVF/CST/est

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
EN LA RED ASISTENCIAL, AÑO 2016**



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

22 DIC. 2016

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Samuel Torres Sepúlveda de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 16 de mayo de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2629 de fecha 25 de mayo de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 16 de mayo de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SEXTA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2017**:

- La primera cuota de \$ **1.401.607.- (un millón cuatrocientos unos mil seiscientos siete pesos)**, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.
- La segunda cuota de \$ **600.689.- (seiscientos mil seiscientos ochenta y nueve pesos)**, correspondiente a un 30% restante, se traspasará en el mes de agosto conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 16 de mayo de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde **01 de enero de 2016** hasta el **30 de junio de 2017** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución.”

CUARTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto. de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto. APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

